

**OSIBI, S. L.****(Sociedad absorbente)****MÁS ESPACIO, ALMACENES  
PRIVADOS, SELF-STORAGE, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que:

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada y Osibi, Sociedad Limitada, celebradas el día 31 de enero de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la Fusión de ambas sociedades por absorción de la primera en sede de la segunda y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de la Sociedad Osibi, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (de 31 de diciembre de 2004), que le serán entregados en el domicilio social. Y asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de Fusión, conforme al Artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2005.—Gregorio Luis Constantino Navarro Sahagún, Administrador Único de ambas sociedades.—3.973. 1.ª 7-2-2005

**PEMU MAS PLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 16 de diciembre de 2004, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 294.490 euros, mediante la amortización de las 4.900 acciones, número 439 al 1.663, 1.926 al 2.660, 2.871 al 3.458, 3.669 al 4.256, 4.467 al 5.054, 5.265 al 5.852, 6.011 al 6.451 y 6.504 al 6.650, todos inclusive, por restitución a los socios de su valor nominal de 60,10 euros por acción.

Barcelona, 10 de enero de 2005.—Don Joan Pla Torras, Secretario del Consejo de Administración.—3.549.

**PEÑALVER DOCE, SIM, S. A.***Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 24 de febrero de 2005, a las 13,00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Claudio Coello, número 78 de Madrid y en segunda convocatoria el día 25 a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero-Delegado durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Variaciones, si procede, en el Consejo de Administración.

Quinto.—Reelección o cambio de Entidad Auditora, si procede.

Sexto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Séptimo.—Adaptación de la Compañía a la figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable y consiguiente cambio de denominación, establecimiento de un capital inicial y capital estatutario máximo, designación de entidad depositaria, modificación y nueva redacción de los estatutos sociales, que incluirán las modificaciones anteriormente citadas y adopción de cualesquiera otros acuerdos que sean precisos para hacer efectivas dichas transformaciones y modificación de Estatutos sociales.

Octavo.—Solicitud para que las acciones de la Compañía, en su condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable, queden admitidas a cotización oficial.

Noveno.—Modificación y/o refundición parcial o totalmente, de los Estatutos Sociales, así como la adopción de cualquier otro cambio necesario para la adaptación de la Sociedad a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV), regulada en la Ley 35/2003 de fecha 4 de noviembre y normativa concordante.

Décimo.—Ratificación del acuerdo referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa ó Bolsas de Valores correspondientes, acordado en la Junta Ordinaria y Extraordinaria de 2004, o adopción de un nuevo acuerdo en este sentido, si procede.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado, así como el informe de gestión y el informe de auditoría del ejercicio y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 27 de enero de 2005.—D.ª Mónica Bugallo Adán, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.—3.509.

**PLATAFORMA LOGÍSTICA  
DE USUARIOS DE SOGECABLE, S. L.****Unipersonal  
(Sociedad cedente)****SOGECABLE, S. A.  
(Sociedad cesionaria)***Disolución por cesión global de Activo y Pasivo*

El socio único Sogecable, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—3.721. 1.ª 7-2-2005

**PRODUCTOS AVANZADOS  
DE TAPICERÍA, S. L.****MATERIALES DE TAPICERÍA, S. L.****(Sociedades fusionadas)****CABANES & ORTUÑO, S. L.****(Sociedad de nueva creación)***Anuncio de fusión por creación*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Productos Avanzados de Tapicería, S.L. y de Materiales de Tapicería, S.L., celebradas en Yecla, el 5 de noviembre de 2004, han aprobado los términos del proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de las mercantiles en fecha 10 de noviembre 2004. En dicho proyecto figura la creación de la nueva empresa denominada Cabanes & Ortuño, S.L., con extinción sin liquidación de las sociedades participantes en la fusión, con transmisión en bloque de su patrimonio a la nueva sociedad mencionada, quien adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos del 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Yecla, 24 de enero de 2005.—Los Administradores, José Antonio Domene Calatayud y Alfredo Ortuño Morales.—3.209. 3.ª 7-2-2005

**PROMOCIONES FONTANA, S. L.  
(Sociedad escindida)****PROPERCHI, S. L.  
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta General Universal de Promociones Fontana, S. L., celebrada en Valencia el 31 de diciembre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad mediante la segregación de una parte de patrimonio social que forma una unidad económica a la sociedad beneficiaria Properchi, S. L., a constituir, en los términos y condiciones reflejados en el proyecto de escisión suscrito por el administrador único D. Francisco Pérez Chilet y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de Promociones Fontana, S. L. a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

Valencia, 26 de enero de 2005.—El Administrador único, Francisco Pérez Chilet.—3.594.

1.ª 7-2-2005

**PUERTO TEX, S. A.  
(Sociedad escindida parcialmente)****PRECIMAR, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas

sociedades, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Puerto Tex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Precimar, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta el día 14 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ceuta, 17 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Puerto Tex, S. A.», y de «Precimar, S. L.», Marcos Ajuelos Benatar.—3.410.

1.ª 7-2-2005

### RESTAURACIÓN ÉTNICA CANTINA MARIACHI II, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bellanirka Geraldo Carrasco, contra la empresa Restauración Étnica Cantina Mariachi II, S. L., sobre ordinario, en fecha 24-11-04, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada Restauración Étnica Cantina Mariachi II, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 12.987,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado n.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.—3.239.

### RUSCOMEX, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Laura Mansilla Fabian, contra la empresa Ruscomex, S. L., sobre ordinario, en fecha 22-11-04, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada Ruscomex, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.244,76 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 19 de enero de 2005.—Secretario judicial del Juzgado n.º 34, don Fernando Benítez Benítez.—3.276.

### SEK VILLAFRANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Sek Villafranca, Sociedad Anónima» convoca a los socios a Junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 26 de Febrero de 2005 a las diez horas en Calle Marqués de Riscal, 11, piso quinto, 28010 Madrid, y para el caso de que no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el día 28 de febrero de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas anuales y del Informe de Gestión del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Quinto.—Autorización para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Aprobación del Acta.

Se hace constar a los efectos previstos en la Ley que cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de los auditores de cuentas (Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—El Secretario, don Guillermo Frühbeck Olmedo.—4.287.

### SERVICIOS TÉCNICOS DE SOGECABLE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad cedente)

SOGECABLE, S. A.

(Sociedad cesionaria)

*Disolución por cesión global de Activo y Pasivo*

El socio único Sogecable, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—3.723. 1.ª 7-2-2005

### SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA I GRIEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta Extraordinaria*

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 13 de enero de 2005, se ha dictado Auto en el expediente arriba reseñado, 16/04, sobre convocatoria Judicial de Junta Extraordinaria de la Sociedad «Sociedad de Construcción y Promoción Inmobiliaria I Griega, Sociedad Anónima», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima Sociedad de Construcción y Promoción

Inmobiliaria I Griega, Sociedad Anónima con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación a euros del capital social.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Aprobación de las cuentas de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 1995 a 2002, ambos inclusive.

Cuarto.—Desembolso de dividendos pasivos.

Quinto.—Modificación de los artículos 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese de los Consejeros cuyo nombramiento ha caducado y designación de Administrador único de la sociedad.

Séptimo.—Formalización en escritura pública de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Aprobación del acta de la asamblea.

La junta se celebrará en la sede social sita en la calle Santo Tomé número 4, piso 3 D, de Madrid, el día 15 de marzo de 2005, y hora 10:00, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora 10:00, del día 16 de marzo de 2005 siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por el Señor Yago Fernández-Roel Fernández Bugallal, y todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de TRLSA, y con previa formulación de las cuentas anuales, de los términos legalmente previstos en el artículo 172 y ss. y 212 y cc. de la TRLSA.»

Madrid, 20 de enero de 2005.—El/La Juez.—3.984.

### SOGECABLE FÚTBOL S. L.

Unipersonal

(Sociedad cedente)

COMPAÑÍA INDEPENDIENTE  
DE TELEVISIÓN, S. L.

(Sociedad cesionaria)

*Disolución por cesión global de Activo y Pasivo*

El socio único Compañía Independiente de Televisión, S.L. ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—Administrador Solidario, Carlos Abad Rico.—3.719.

### SOSKAI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PLÁSTICAS GARROTXA,  
SOCIEDAD LIMITADA,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de enero de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Soskai, Sociedad Limitada» de «Plásticas Garrotxa, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100